

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **480**
(28 ENE 2025)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 24147 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) FLOR DE MARIA VASQUEZ YELA, identificado (a) con C.C. No. 30722824 quien se desempeña como docente de Aula en el área **TECNICA** en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE PANAM del municipio de CUMBAL (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 30 de junio de 2024 y el 29 de julio de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **ENFERMEDAD COMUN**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) FLOR DE MARIA VASQUEZ YELA, identificado (a) con C.C. No. 30722824 quien se desempeña como docente de Aula en el área **TECNICA** en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA DE PANAM del municipio de CUMBAL (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 30 de junio de 2024 y el 29 de julio de 2024.

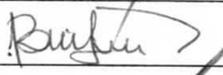
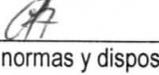
ARTÍCULO 2º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**28 ENE 2025**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	21/01/2025	
Validó planta: Bienvenido Inampues Galindres Profesional Universitario de Recursos Humanos	21/01/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	21/01/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	21/01/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		